



DECRETO N° 1164

CHIGUAYANTE, 22 JUN 2017

VISTOS : Acuerdo Concejo N° 108-16-2017 de fecha 07 de junio de 2017, en donde dicho cuerpo colegiado acuerda aprobar el monto mensual de \$123.544.880 de la Contratación Directa N° 04/2017 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas y Escombros en la Comuna de Chiguayante” y por un periodo de 8 meses y 9 días con la empresa “Dimensión S.A.”, debido a la urgencia que la falta del servicio pueda significar para la comunidad, lo cual podría exponer a esta corporación edilicia a acciones judiciales por incurrir en la falta de servicios básicos de la Comuna; Decreto Alcaldicio N° 1112 de fecha 16 de junio de 2017, en donde se aprueba la referida Contratación Directa; lo regulado en el artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo, lo anterior a fin de cautelar por la correcta utilización de los recursos municipales; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 1112 de fecha 16 de junio de 2017, en donde se aprueba la Contratación Directa N° 04/2017 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas y Escombros en la Comuna de Chiguayante”

Donde dice:

Contrátase el “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante” a la empresa “**Dimensión S.A.**” por un monto mensual de **\$123.544.800** y por un periodo de **8 meses y 9 días a partir del 22 de junio de 2017.**

Debe decir:

Contrátase el “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante” a la empresa “**Dimensión S.A.**” por un monto mensual de **\$123.544.880** y por un periodo de **8 meses y 9 días a partir del 22 de junio de 2017.**

2.- **MANTENGASE** vigente el Decreto Alcaldicio N° 1112, ya referido, en todo aquello no modificado en virtud del presente Acto Administrativo, entendiéndosele formar parte de él para todo efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/HRO/JSC/jsg

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- ITO, Sr. Jonathan Fuentes Castro
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Interesados



SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 22 JUN 2017 HORA 11:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA 